



RESOLUCION No. CSJHUR19-395  
2 de diciembre de 2019

“Por medio de la cual se cancela una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 2 de diciembre de 2019

C O N S I D E R A N D O

Mediante Resolución CSJHUR19-380 del 25 de noviembre de 2019, se le concedió comisión de servicios al doctor Jorge Dussan Hitscherich, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para trasladarse a los municipios de Villavieja, Palermo y Teruel, durante los días 3 y 4 de diciembre de 2019, sin pernoctar, con el fin de realizar la visita a los juzgados ubicados en los citados municipios, para la calificación del factor organización del trabajo de los funcionarios que son sujetos calificables, correspondiente al periodo 2019.

El doctor Dussán Hitscherich informó que no es posible realizar la visita a los citados despachos judiciales debido a que el día 3 de diciembre debe asistir a la reunión de la Comisión Regional de Moralización y el 4 de diciembre se ha convocado a paro nacional, por lo tanto, solicita la cancelación de la mencionada comisión de servicios.

Mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de los respectivos Consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

De conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión extraordinaria del día 2 de diciembre de 2019, es procedente cancelar la Comisión de Servicios al citado funcionario.

RESUELVE

ARTICULO 1. Cancelar la comisión de servicios conferida al doctor Jorge Dussán Hitscherich, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.315.416, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, mediante Resolución CSJHUR19-380 del 25 de noviembre de 2019, para trasladarse a los municipios de Villavieja, Palermo y Teruel, durante los días 3 y 4 de diciembre de 2019.

ARTICULO 2. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA  
Vicepresidente

